



Poder Judicial

OFICINA DE
GESTIÓN JUDICIAL PENAL DE
ROSARIO – 1° INSTANCIA

Acta de Audiencia

Audiencia de	OTRO TIPO DE AUDIENCIA	
En la ciudad de Rosario	Fecha	16/08/23
CUIJ N°	21-07028539-5 y acumulados	
IMPUTADO	<ol style="list-style-type: none">1. <u>VICENTIN Roberto Oscar</u>, DNI 22.125.253, 50 años de edad, nacido en Avellaneda (SFE) el 08-05-71, hijo de Oscar Silvio y Graciela Vidoz, casado, relación de dependencia, domicilio en Calle 13 Nro. 1270 de Avellaneda (SFE).2. <u>VICENTIN, Pedro Germán</u>, DNI 25.672.130, 44 años de edad, nacido en Reconquista (SFE) el 24-11-76, casado, hijo de Rubén Darío y Julieta Ma. Angélica Castellani, ingeniero, domicilio en calle Av. Fuerza Aerea Nro. 3104 de Rosario.3. <u>VICENTIN Sergio Roberto</u>, DNI 17.285.275, 56 años de edad, nacido el 29-08-65 en Avellaneda (SFE), casado, relación de dependencia, domicilio en calle Mitre Nro. 868 de Reconquista (SFE).4. <u>MACUA Alberto Julián Macua</u>, DNI 12.616.666, 62 años de edad, divorciado, nacido en Lomas de Zamora (BS. AS.) el 06-12-58, CPN, domicilio en De Kay Nro. 870, Adrogué, Pcia. Bs. As.5. <u>GAZZE Roberto Alejandro</u>, DNI 12.181.798, 63 años de edad, nacido en Reconquista (SFE) el 26-08-58, hijo de Roberto y Marta Vicentin, empresario, casado, domicilio en calle Ruta 34 S Nro. 4444, Lote 6 de Funes (SFE).6. <u>GAZZE Javier Fernando</u>, DNI 26.956.274, 42 años de edad, nacido el 13-11-78 en Reconquista (SFE), hijo de Roberto Constantino y Marta Dora Vicentin divorciado, empleado, domicilio en calle Ecuador Nro. 1329 6To. B de CABA.7. <u>PADOAN Maximo Javier</u>, DNI 21.106.719, 52 años de edad, nacido en Avellaneda (SFE), el 03-10-69, hijo de Alberto Angel y Clelia Mirella Vicentin, casado, empresario, domicilio en calle 32 Nro. 766 de Avellaneda (SFE).8. <u>PADOAN Cristián Andres</u>, DNI 23.751.814, 45 años de edad, nacido en Avellaneda (SFE) el 22-02-76, hijo de Alberto Angel y Clelia Mirella, casado, empresario, domicilio en Calle 13 Nro. 1065 de Avellaneda (SFE).9. <u>SCAREL Omar Adolfo</u>, DNI 13.367.988, 61 años de edad, nacido en Avellaneda (SFE) el 21-11-59, hijo de Adolfo y Olga Clorinda Gobet, casado, CPN, domicilio en calle Calle 7 Nro. 833 de Avellaneda (SFE).10. <u>BUYATTI Daniel Néstor</u>, DNI 14.336.109, 60 años de edad, nacido en Reconquista (SFE) el 09-01-61, hijo de Nestor Gustavo y Raquel Dolores Vicentin, casado, industrial, domicilio en Av. Francia Nro. 202 bis P. 9-01 de Rosario.11. <u>BOSCHI Yanina Colomba</u>, DNI 31.486.899, 36 años de	

	<p>edad, nacida en Avellaneda (SFE) el 15-04-85, soltera, hija de Osvaldo Luis y Norma Susana Vicentin, empleada, domicilio en calle Gorriti Nro. 3552 Dto. 18 A Parque de Capital Federal.</p> <p>12. COLOMBO BOSCHI Martin Sebastian, DNI 28.581.032, 40 años de edad, nacido en Reconquista (SFE) el 14-06-81, hijo de Miguel Angel y Lili Beatriz Vicentin, soltero, relación de dependencia, domicilio en Calle 13 Nro. 1156 de Avellaneda (SFE).</p> <p>13. BOSCHI Robertino Osvaldo, DNI 34.746.096, 32 años de edad, nacido en Avellaneda (SFE) el 20-09-89, soltero, hijo de Osvaldo Luis y Norma Susana Vicentin, relación de dependencia, domicilio en Bvd. Oroño Nro. 65 7mo. B de Rosario.</p> <p>14. VALAZZA, Miguel Víctor, DNI 10.894.427, 67 años de edad, nacido en Capital Federal (Bs. As.) el 27-12-53, casado, hijo de Miguel Carlos y Noemí García, empleado, domicilio en Ascuénaga Nro. 1031 1ero. A CABA.</p>
ALOJADO EN	EN LIBERTAD.-
DEFENSA	<p>DR. JORGE ILHARRESCONDO DR. JUAN FRANCISCO LA FONTANA DR. DANIEL CUENCA DR. JOAQUIN AMOR DRES. FONATAN BALESTRA Y FIGUERERO – APODERADOS DE VICENTIN SAIC – CON EL PATROCINIO DEL DR. PAVICICH DR. NÉSTOR VICO-GIMENA y RODRIGO VICO-GIMENA. DR. VÍCTOR CORVALAN Y EVELYN QUAIN</p>
Magistrado	DR. ROMÁN LANZÓN.-
MPA	DR. MIGUEL MORENO.-
Querella	<p>DR. GUILLERMO JORGE con el patroc. DR. JORGE RESEGUE (por Bancos Internacionales IFC, FMO, ING, NATIXIS Y REBOBANK).- DR. ALEJANDRO CARRIÓ.- DRA. VIVIANA COSENTINO (por Commodities S.A).-</p>
Delito	<p><i>CUIJ 21-08472436-7: Daniel Nestor Buyatti, Alberto Julián Macua, Roberto Alejandro Gazze, Máximo Javier Padoan, Cristián Andrés Padoan, Martín Sebastián Colombo, Sergio Roberto Vicentin, Pedro Germán Vicentin, Roberto Oscar Vicentin y Yanina Colomba Boschi en carácter de coautores; Raul Gonzalez Arcelus y Omar Adolfo Scarel, en carácter de partícipes necesarios, y Javier Gazze y Miguel V Vallazza (en orden al delito de Estafa, 6 hechos) en carácter de coautores - Balance falso en concurso real con el delito de Estafa, 6 hechos en concurso real (Arts. 172, 300 inc. 2, 55 y 45, todos del Código Penal).</i></p> <p><i>CUIJ 21-08582554-9 (Cuatro Hojas SA); 21-08421855-0 (Olzen Industria y Comercio de Calzados S.A); 21-08334766-7 (La Clementina S.A); 21-08486113-5 (Maniagro S.A) y 21-08484668-3 (Commodities): Daniel Nestor Buyatti, Alberto Julián Macua, Roberto Alejandro Gazze, Máximo Javier Padoan, Cristián Andrés Padoan, Martín Sebastián Colombo, Sergio Roberto Vicentin, Pedro Germán Vicentin, Roberto Oscar</i></p>



Poder Judicial

OFICINA DE
GESTIÓN JUDICIAL PENAL DE
ROSARIO – 1° INSTANCIA

Acta de Audiencia

	<p><i>Vicentin, Yanina Colomba Boschi; por el delito de Estafa, 5 hechos en concurso real, en carácter de coautores (arts. 172, 55 y 45 del Código Penal).</i></p> <p>CUIJ 21-08582554-9 (Cuatro Hojas SA): <i>Robertino Boschi - Estafa, en carácter de coautor (arts. 172, 45 del Código Penal).</i></p> <p>CUIJ 21-08489231-6 (Banco Macro): <i>Daniel Nestor Buyatti, Alberto Julián Macua, Roberto Alejandro Gazze, Máximo Javier Padoan, Cristián Andrés Padoan, Martín Sebastián Colombo, Sergio Roberto Vicentin, Pedro Germán Vicentin, Roberto Oscar Vicentin, Yanina Colomba Boschi - Estafa, en carácter de coautores. (arts. 172, 45 del Código Penal); Raul Gonzalez Arcelus y Omar Adolfo Scarel, en carácter de partícipes necesarios (art. 172, 45).</i></p> <p>CUIJ 21-08479310-5: <i>Daniel Nestor Buyatti - Apropiación indebida de tributos, Regimen Penal Tributario, Título IX, Ley 27.430, Art. 4 en calidad de autor.</i></p>
Registro grabación	SALA 07
Administrativo de acta	CH
Hora fijada de audiencia	08:00
Hora inicio real	08:15
Hora finalización	10.27
Observaciones	Los imputados fueron dispensados de concurrir a la presente audiencia.- Registro INVENIET CUIJ Nro. 21-07028539-5.-

Comienza la grabación en plataforma Inveniet a las 08:15hs.- SS da inicio al acto y previa presentación de partes, cede la palabra a la Dra. Consentino atento a la recusación con causa que fuera presentada a primera hora de la mañana.- La Dra. Consentino fundamenta su solicitud de recusación, entendiendo que la presente audiencia no debería celebrarse por lo que solicita la suspensión de la presenta audiencia. Formula reservas. Fundamenta.- Acto seguido cede la palabra al Dr. Figuerero, quien participa como representante de Vicentin SAIC y fue uno de los peticionantes de la presente audiencia. La Defensa solicita la invalidez del decreto dispuesta por el Dr. Hernán Postma de fecha 31/07/2023, debiéndose tener en cuenta las causales de invalidez expuestas. Asimismo solicita poder conocer el contenido del expediente, ser parte de él para adaptar las medidas administrativas y/o penal que sean necesarios o que correspondan a la situación planteadas. Subsidiariamente formula reservas. Fundamenta.- El Dr. Cuenca hace uso de la palabra, adhiere a la solicitud del Dr. Figueredo y solicita la invalidez del decreto dispuesto por el Dr. Hernán Postma de fecha 31/07/2023 y la imposición de costas al peticionante al peticionante de la medida. Formula reservas. Subsidiariamente plantea recurso de apelación. Fundamenta.- El Dr. Jorge hace uso de la palabra, adhiere a la solicitud incoada por las Defensas, considerando que el Dr. Postma no debería haber intervenido en la presente causa. Formula reservas y subsidiariamente plantea recurso de apelación. Fundamenta.- La Fiscalía hace uso de la palabra.- El Dr. Corvalán hace uso de la palabra.- El Dr. Vico-Gimena

hace uso de la palabra, adhiere a la postura de los peticionantes.- La Fiscalía objeta la fundamentación de la Defensa.- SS hace lugar a la objeción, solicita a la Defensa que se limite en su planteo al objeto de la audiencia.- El Dr. Vico-Gimena continúa con su fundamentación. Formula reservas.- La Dra. Consentino replica, el Dr. Ilharrescondo .- SS no hace lugar.- La Dra. Consentino continúa con su fundamentación, solicita se mantenga el decreto dictado por el Dr. Postma y su consecuente confirmación, asimismo que se rechace el pedido de imposición de costas formulado. Mantiene las reservas formuladas. Fundamenta.-

Oídas que fueran las partes, conforme a registro de audio y video y fundamentos vertidos en audiencia, SS RESUELVE:

1) No hacer lugar por inadmisibles y manifiestamente improcedentes la recusación con expresión de causa planteada por la Dra. Cosentino, en virtud de los fundamentos expuestos oralmente en esta audiencia.-

2) Hacer saber al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, a cargo del Dr. Lorenzini, que las medidas cautelares oportunamente dispuestas en sede penal se encuentran vigentes, sin que corresponda a este colegio de jueces y juezas de primera instancia de Rosario evaluar el temperamento a seguir en lo tocante al tratamiento, análisis y homologación de la propuesta concursal de la empresa Vicentin SAIC planteada en dicha sede civil y comercial.

3) Tener por subsanada la actividad procesal defectuosa consistente en la intervención jurisdiccional del Dr. Hernán Postma en el marco del presente caso, en orden a lo antes dispuesto conforme a lo debatido en esta audiencia (cfr. art. 249 del CPPSF).

4) No hacer lugar al pedido de invalidación de la providencia dictada por el Dr. Hernán Postma en fecha 31/07/2023 (cfr. art. 246 y 248 *a contrario sensu* del CPPSF).

5) Poner en conocimiento del Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe lo ocurrido con motivo de las presentaciones realizadas por los Dres. Guillermo Casanova y Franco Dimonaco e ingresadas a la OGJ a las 08:53 y 10:32hrs del día 31/07/2023, a los fines que entienda necesarios.

6) A los efectos dispuestos en el punto precedente, acompañar copia del audio y video de esta audiencia, así como también los informes presentados por la Dra. Silvia Castelli, Jueza coordinadora de este Colegio, del Sr. Director de la OGJ, Ing. Juan Pablo Beltramone y el personal a su cargo; y hacer saber al nombrado Director de la OGJ que deberá arbitrar los medios necesarios para resguardar las filmaciones de las cámaras de vigilancia de circuito cerrado ubicadas en el hall de la Unidad de Atención al Público, en el pasillo del primer piso y las que captan la circulación intermedia entre ambas dependencias correspondientes al día 31/07/2023 de este Centro de Justicia Penal.



Poder Judicial

**OFICINA DE
GESTIÓN JUDICIAL PENAL DE
ROSARIO – 1° INSTANCIA**

Acta de Audiencia

7) No hacer lugar al pedido de los Dres. Cuenca e Ilharrescondo de que se impongan las costas a la parte querellante que hizo la presentación inicial que motivó esta audiencia, toda vez que la misma versó prioritariamente sobre la actuación jurisdiccional del Dr. Postma, sumado a que por la decisión adoptada en esta audiencia no se advierten razones para apartarse del principio general que impone las costas por su orden (cfr. art. 444 y 448 del CPPSF).

8) Tener presente el pedido de la empresa Vicentin SAIC de ser escuchada previamente a que este Colegio de Jueces y Juezas tome alguna decisión con respecto a las medidas cautelares reales (cfr. art. 239 del CPPSF).

9) Remitir copia del audio y video de la presente audiencia a la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Rosario, en orden al rechazo de la recusación con expresión de causa realizada por la Dra. Vivana Consentino en representación de la parte querellante Commodities SA (cfr. art. 72 y 73 del CPPSF).

10) Tener presente las reservas de recursos formuladas por todas las partes intervinientes en esta audiencia.

Terminado el acto se envía el acta digitalizada en formato PDF a las partes quienes se dan por notificadas de lo resuelto en la audiencia.-

Dr. Román Lanzón
Juez

Dr. Mariano Moreno
MPA

Dres. Jorge, Consentini y Resegue
Querellante

Dr. Víctor Corvalan, Evelyn Quain, Néstor Vico-Gimena, Jorge Ilharrescondo, José María Manuel Figuerero, Daniel Cuenca
Defensas
